ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 011 DEL 7 DE MAYO DE 2026

FECHA DEL ACTA : 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONTRATISTA : EDUIN ANDERCEN MOGOLLÓN CC. 88.158.511 de Pamplona

CONTRATANTE : COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA

OBJETO: : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SOPORTE DE REDES DE INTERNET PARA LAS SEDES A, B, C Y D, REQUERIDOS POR EL COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA DE FLORIDABLANCA, EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.

VALOR : VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($29.500.000).

PLAZO : SEIS (6) MESES.

FECHA DE INICIO : 8 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 91.272.712 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Rector y en Representación del Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana", y **EDUIN ANDERCEN MOGOLLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.158.511 de Pamplona, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de Mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de Prestación De Servicios No. 011 del 7 de mayo de 2026, conforme con lo señalado en la presente Acta y por Haberse cumplido a satisfacción el objeto previsto.

OBSERVACIONES

1. El Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana, suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. 011 del 7 de mayo de 2026 con EDUIN ANDERCEN MOGOLLÓN, Contratista.

2. En el presente Acto el señor JAIME ALIRIO ARIAS JEREZ, Líder de Mantenimiento y Servicios Generales y Misael Carvajal Castellanos, Docente Área de informática y Supervisores del Contrato de Prestación de Servicios No. 011 del 7 de mayo de 2026, certifican que el objeto de éste ha sido ejecutado en su totalidad por el Contratista, encontrándose el Colegio Conforme y a Satisfacción con la realización del mismo.

3. El Art.60 de la Ley 80/93 establece la obligación de liquidar los contratos y permite que las partes lleguen a Acuerdos que pongan fin a las divergencias que puedan presentarse, para así poder declararse a Paz Y Salvo.

DESARROLLO DE LA ORDEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor Total De La Orden	29.500.000	
Pago parcial al contratista 12 de junio de 2026		**7.081.000**
Pago parcial al contratista 18 de septiembre de 2026		**9.700.000**
Pago Saldo Total 18 de noviembre de 2026		**12.719.000**
SUMAS IGUALES	**$29.500.000**	**$29.500.000**

En las anteriores condiciones queda legalmente liquidado el Contrato de Prestación De Servicios No 011 del 7 de mayo de 2026. Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la misma, una vez cancelado por el Colegio el saldo a favor del Contratista. En consecuencia, se firma la presente Acta por las partes, en señal de Aprobación, y por estar en todo de acuerdo con su contenido en la ciudad de Floridablanca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Esp. HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
Rector
DIGITO: Luz Dary Paredes Méndez
Auxiliar Administrativo

EDUIN ANDERCEN MOGOLLÓN
Contratista

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos año	Archivo central